

SECTOR CONSTRUCCIONES

MAPA FUNCIONAL	Albañil en Construcciones Tradicionales Nivel de Competencia II
<p>Propósito clave: Construir los elementos específicos de albañilería tradicional, de acuerdo a la orden de trabajo, respetando los requerimientos de seguridad y calidad de trabajo, establecidas por el sector.</p>	
UNIDAD DE COMPETENCIA	ELEMENTOS DE COMPETENCIA
<p>1. Organizar las actividades de albañilería tradicional, recursos y tiempos según lo determinado por el responsable de la obra.</p>	<p>1.1 Organizar las actividades propias y del ayudante según la planificación programada. 1.2 Solicitar y controlar los materiales e insumos necesarios según las actividades. 1.3 Solicitar y controlar las herramientas, máquinas y equipos según las actividades encomendadas. 1.4 Armar andamios fijos, tubulares y de caballetes, contemplando los estándares de seguridad vigentes y los espacios para la realización de las tareas.</p>
<p>2. Construir cimientos y muros según las indicaciones del responsable de la obra respetando las medidas de seguridad establecidas por el sector.</p>	<p>2.1 Construir cimientos en mampostería y/o en hormigón pobre según las indicaciones del replanteo. 2.2 Construir vigas de fundación respetando la orden de trabajo. 2.3 Construir muros de elevación manteniendo la nivelación y verticalidad. 2.4 Colocar marcos de aberturas conforme a la nivelación y fijación requerida. 2.5 Construir dinteles para dar terminación a los vanos.</p>
<p>3. Construir estructuras sencillas de hormigón armado respetando las medidas de seguridad.</p>	<p>3.1 Construir columnas y vigas de encadenado verificando la posición y firmeza de la estructuras. 3.2 Construir techos de losa cerámica manteniendo la alineación de la estructura.</p>
<p>4. Construir terminaciones según los requerimientos de proyecto.</p>	<p>4.1 Revocar la superficie manteniendo la prolijidad en las terminaciones. 4.2 Construir carpetas y contrapisos manteniendo la nivelación según las indicaciones recibidas.</p>
<p>5. Acordar condiciones de trabajo según las actividades encomendadas.</p>	<p>5.1 Convenir los propios servicios acordando categoría y jornada laboral. 5.2 Acordar monto y forma de liquidación de su salario según las actividades encomendadas.</p>